



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 8 DE
OCTUBRE DE 2021**

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS

DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN

DON MANUEL JOSÉ ZURITA TORTOSA.

DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ ZAMORA

DOÑA CRISTINA ZAYAS AMATE

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 8 de octubre de 2021.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Juan Francisco López Abad, Doña Ana Belén Pascual Sánchez, Doña Piedad Ortiz Cabrera, ni Don Ramón López Valverde.

Siendo las 11:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

PUNTO 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 24 de septiembre de 2021.

El acta es aprobada por 6 votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo socialista.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ALMERÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Este Ayuntamiento tenía suscrito un convenio con la Junta de Andalucía con el objeto de que los menores que hayan resultado responsables de ilícitos penales y hayan sido condenados a realizar trabajos en beneficio de la comunidad pueden realizar los mismos en el municipio de Alhama de Almería bajo la tutela del Consistorio. Como el plazo del último convenio suscrito ha vencido la Delegación territorial de la Consejería de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería ha remitido un nuevo borrador de convenio para que sea aprobado, si procede, por el Ayuntamiento Pleno y suscrito por el Alcalde-Presidente. El borrador del convenio se incorpora como Anexo I a esta acta. Una vez leído el texto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre la Delegación Territorial de la Consejería de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería y el Ayuntamiento de Alhama de Almería para la ejecución de medidas judiciales en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras. El convenio tiene una duración de cuatro años prorrogables por el mismo periodo en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos puedan derivarse de la aprobación del mismo.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por 6 votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista.

PUNTO 3.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA MATERIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, Y DE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Por parte de la Excma. Diputación de Almería se ha remitido al Ayuntamiento el borrador del nuevo convenio interadministrativo de cooperación con los Ayuntamientos para la gestión de los centros de servicios sociales comunitarios. Además de la aprobación del nuevo texto del convenio, que se incorporará al acta como anexo II, se requiere al Ayuntamiento que se adopten una serie de decisiones con relación a dicho convenio, por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PRIMERO- Puesto que el Ayuntamiento carece de la capacidad necesaria para desarrollar los servicios sociales comunitarios, ya que no disponemos de los recursos materiales y humanos necesarios e idóneos para ello, aprobar la solicitud a esta Diputación de la asistencia material prevista en el artículo 14.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para prestar los servicios sociales comunitarios en el municipio a través del Centro de servicios sociales comunitarios de la Zona en el que está integrado.

SEGUNDO- Aprobar el convenio interadministrativo de cooperación para la gestión del correspondiente Centro de Servicios Sociales Comunitarios y adenda al mismo.

TERCERO Aprobar la extinción por resolución de mutuo acuerdo del vigente convenio, con fecha al día anterior a aquel en que se firme el nuevo.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por 6 votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista., lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y NO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA, REVOCACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE 6 DE AGOSTO RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MODIFICADO Y APERTURA DEL NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de 6 de agosto de 2021 el Pleno del Ayuntamiento adoptó los acuerdos de aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas para proceder a la licitación del contrato de servicios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tanto el derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia como el no vinculado a la Ley de Dependencia (antiguo Plan Concertado), en el municipio de Alhama de Almería. Asimismo se procedió a la apertura del procedimiento de licitación, con la publicación del anuncio en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea. El plazo de presentación de ofertas se cerró el 20 de septiembre de 2021, habiéndose presentado a la misma tres empresas.

El 16 de septiembre de 2021 la Federación Empresarial de la Dependencia con CIF G84820729 interpuso un recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía para impugnar el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

contrato antedicho, argumentando que uno de los criterios de adjudicación que se establece en dicho Pliego, en concreto el siguiente:

1.6. Acreditar la experiencia profesional en la gestión del servicio de ayuda a domicilio: máximo 10 puntos.

- Contar con más de 10 años de experiencia: 5 puntos.
- Contar con más de 20 años de experiencia: 10 puntos.

no se ajusta a Derecho por los motivos que aduce en el recurso interpuesto y admitido a trámite por el Tribunal.

Dicha Entidad solicitó como medida cautelar la suspensión del procedimiento hasta que se solventara el recurso en aras de no perjudicar al interés general.

Con fecha de 30 de septiembre de 2021 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía adoptó la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Alhama de Almería, habiéndose quedado con esta suspensión el proceso justo en el momento en el que la mesa de contratación debía reunirse para proceder a la apertura de los sobres presentados por los licitadores.

Habiéndose estudiado el fondo del recurso por parte de los servicios jurídicos con el fin de proceder a remitir al órgano de contratación una propuesta de informe para su envío al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se ha llegado a la conclusión de que existen muchas posibilidades de que el Tribunal considere que es un criterio de adjudicación que no tiene un encaje del todo claro en el contrato de servicios objeto de la licitación y proceda a la anulación del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que debido a la imperiosa necesidad de adjudicar este contrato por el perjuicio que supondría para los casi 150 usuarios del servicio de ayuda a domicilio no esté adjudicado este contrato para el año 2022, se ha considerado desistir de este procedimiento e iniciar uno nuevo eliminado el criterio de adjudicación de la experiencia profesional.

El Artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente: **1.** *En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».*(...)

3. *Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.* **4.** *El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación (...).*

Debido a las posibilidades que existen de una anulación del procedimiento y el consiguiente perjuicio que ello produciría para los usuarios del servicio y considerando



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo citado, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación del contrato de servicios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tanto el derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia como el no vinculado a la Ley de Dependencia (antiguo Plan Concertado), en el municipio de Alhama de Almería, expediente 2021/401140/006-302/00001, debido a la posible infracción del artículo 145 de la LCSP de la consideración como criterio de adjudicación contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares el siguiente:

“ **1.6. Acreditar la experiencia profesional en la gestión del servicio de ayuda a domicilio: máximo 10 puntos.**

- Contar con más de 10 años de experiencia: 5 puntos.

- Contar con más de 20 años de experiencia: 10 puntos.”

SEGUNDO.- Archivar el expediente administrativo tramitado a tal efecto, bloqueando en la aplicación electrónica los sobres presentados por los licitadores para evitar la apertura de los mismos.

TERCERO.- Comunicar estos acuerdos a los candidatos que se han presentado a la licitación, al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y a la Comisión Europea.

CUARTO.- Publicar el desistimiento del procedimiento en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Almería y en la plataforma de contratación del Estado.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por 6 votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista.

PUNTO 5.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los concejales que por parte del Grupo Popular se presenta un asunto para ser tratado como urgencia por el Pleno del Ayuntamiento.

Por parte de la Fundación *Andalucía Emprende* se ha remitido al Ayuntamiento el documento de formalización de la concesión demanial que fue aprobada por el Pleno con fecha de 29 de marzo de 2021 por la que se cedía el uso de cuatro despachos del ala izquierda de la segunda planta del bien inmueble con referencia catastral 8307983WF39800N0001H a favor de dicha fundación, con el objeto de que dicho documento sea aprobado por el Pleno y se faculte al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Antes de proceder a la lectura del documento se somete a votación la inclusión del mismo para su debate como urgencia, la cual es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

A continuación se da lectura al documento:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

“DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, POR PARTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA) EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES.

En Alhama de Almería, a __ de _____ de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Rosa Siles Moreno, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Américo Vespucio, nº 13, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 de Sevilla, representación que se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, bajo el nº 255 de su Protocolo, el día 27 de febrero de 2019.

Y de otra parte, D. Cristóbal Rodríguez López, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, C.P.: 04400 de Alhama de Almería (Almería).

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

EXPONEN

PRIMERO.- Que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, es un instrumento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que inspira y apoya a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales, muy especialmente bajo las fórmulas de trabajo autónomo y economía social.

SEGUNDO.- Que en el marco de las políticas de empleo y desarrollo local que se desarrollan desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.

TERCERO.- Que con fecha 19 de marzo de 2021, el Ayuntamiento de Alhama de Almería en Pleno adoptó el siguiente Acuerdo: *“Aprobar la concesión demanial gratuita de 4 despachos del ala izquierda, en concreto los números 1 (25,80 m²), 2 (28,80 m²), 3 (21,85 m²) y 4 (16,90 m²) de la segunda planta del bien inmueble con referencia catastral 8307983WF39800N0001H a favor de la fundación pública dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, Andalucía Emprende, para la ubicación y desarrollo de los servicios propios de la Fundación, la cual facilita asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al*



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

empresedor, durante el plazo de 10 años prorrogables por otros 10 mediante acuerdo expreso de las partes. Este bien habrá de destinarse al uso previsto y revertirá al Ayuntamiento de Alhama de Almería si no se mantiene este destino, aunque no haya transcurrido el plazo acordado, junto con las mejoras realizadas tendiendo derecho a percibir del concesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes”.

CUARTO.- Que ambas entidades, una vez otorgada la concesión anteriormente descrita, acuerdan la formalización de la misma mediante el presente documento administrativo, el cual, constituye título suficiente para formalizar la concesión, y, por tanto, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Suscribir el presente documento administrativo, el cual tiene por objeto establecer las bases de la concesión administrativa otorgada por el Excmo. Ayto de Alhama de Almería a favor de Andalucía Emprende, la cual se sujeta a las siguientes condiciones:

- El plazo de utilización del bien de dominio público será de 10 años computados desde la firma del presente documento administrativo, concluido el cual, podrá prorrogarse por otros 10 años más mediando acuerdo expreso de las partes.
- Los gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones correrán por cuenta de la Fundación Andalucía Emprende
- Son deberes y facultades del concesionario:
 - Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente los despachos 1,2, 3 y 4 del ala izquierda de la segunda planta del edificio de usos múltiples sito en la calle La Fuente, s/n de la localidad.
 - Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
 - Prestar, a través de su personal técnico y de los programas que desarrolla, de los siguientes servicios:
 - Actividades de promoción de la cultura emprendedora.
 - Tutorización de proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial.
 - Formación para personas emprendedoras.
 - Actividades relacionadas con sus programas y proyectos propios de la Fundación.
 - Alojamiento empresarial (en su caso).
- Son deberes y facultades del Ayuntamiento:
 - Inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, facilitando copia de la inscripción en el momento de su obtención, a Andalucía Emprende.
 - Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Considerar a la Fundación entidad legitimada para interponer demanda de desahucio por precario contra quienes perturben el normal funcionamiento del Programa Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.
- Solicitar por escrito y semestralmente informe sobre las actividades de fomento de la actividad empresarial y del empleo que desarrolle la Fundación.

SEGUNDO.- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería el bien objeto de la concesión, debiendo Andalucía Emprende entregarlo en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Tras la lectura del presente documento, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en doble ejemplar y a un solo efecto, en la fecha de firma por ambas partes.”

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

A continuación se abre el turno de ruegos y preguntas tomando la palabra al concejal del grupo Socialista Cristina Zayas Amate la cual plantea que los horarios en los que se celebran las sesiones de Pleno no son accesibles para todos, ya que en las horas en los que se celebran el Partido Socialista nunca puede asistir y se les debería de facilitar la asistencia. El sr. Alcalde le responde que la mayoría de las sesiones plenarias se realizan por la tarde y que la única concejal del grupo Socialista que asiste es Cristina Zayas Amate. El horario de las sesiones se establece para que todos los concejales puedan asistir. En la sesión organizativa del Ayuntamiento del año 2019 se determinó que se celebraran el viernes por la tarde.

La concejal del grupo Socialista solicita en nombre de su grupo que se les facilite la asistencia a las sesiones

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas treinta minutos de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.